

NEUQUEN, 8 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 5998/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO FRENTE GRANDE S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTE 1624/19) (INC.n° 1683/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidato formulado por la agrupación política **FRENTE GRANDE** para la categoría de Intendente para la ciudad de Rincón de los Sauces.

Que conforme surge de fs. 57 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el **PARTIDO JUSTICIALISTA**. Adjunta a fs. 41/47 documental que acredita autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar el candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5837 del Registro de este Juzgado, dictada en Inc. Nro. 1661 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidato a Intendente para la ciudad de Rincón de los Sauces, del **PARTIDO JUSTICIALISTA**, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos

del candidato constatado que fuera mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por **FRENTE GRANDE** que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE RINCON DE LOS SAUCES

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
JUAN JOSE MALDONADO	DNI 16831451	JUAN MALDONADO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
JUEZ
Electoral Provincial